



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.

VISTO, la Resolución N° 449/90 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la misma no transcribe lo resuelto en el Plenario del Consejo Superior Universitario de fecha 3 de agosto de 1990.

Que debe subsanarse el error introducido.

Que este Consejo Superior Universitario entiende - que la Resolución N° 219/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza sustenta fundamentos valederos.

Que este Consejo Superior Universitario considera aceptable dada la gravedad de los hechos imputados, la impugnación presentada por el Centro de Estudiantes Tecnológicos "General Enrique MOSCONI".

Que no obstante, en casos similares al aquí analizado, la Justicia Federal los ha considerado insuficientes para atribuir responsabilidad en dichos hechos.

Que de no continuar con la tramitación del Concurso de referencia, ocasionaría graves perjuicios a la Universidad, como los ya afrontados en los casos semejantes que se mencionan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular la Resolución N° 219/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2°.- Devolver las presentes actuaciones para la continuación de la tramitación inherente al mismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 496/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO